

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarías reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

OFICINAS: Calle de Alcalá, número 126

TELÉFONO 63884 :: APARTADO

HORAS: De nueve y media a una y media y de tres y media a siete y media.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 15 pesetas; semestre, 30, y un año, 60.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre, y 100 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle de Alcalá, número 126. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	PESETAS
Anuncios procedentes de la Diputación Provincial: línea o fracción.....	0,50
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción..	1,00
Idem particulares y avisos financieros.....	3,00

Número corriente: 50 céntimos

Número atrasado: 1 peseta

¡Arriba Española! ¡Viva Franco! ¡Viva Española!

GOBIERNO DE LA NACION

Ministerio de Asuntos Exteriores

ORDEN de 31 de marzo de 1940 convocando oposiciones para cubrir 28 plazas de taquimecanógrafos en este Ministerio.

Excmo. Sr.: Publicada en el Boletín Oficial del Estado número 63, del día 3 del corriente mes de marzo, la Ley de 23 de febrero próximo pasado aprobando el Presupuesto de este Ministerio para el presente ejercicio económico, en cumplimiento del apartado c) del artículo 3.º de la misma que dispone la provisión, de conformidad con las Leyes de 4 de junio de 1935 y de 25 de agosto de 1939, de las plazas de taquimecanógrafos ocupadas interinamente por personal temporero, se convocan oposiciones para proveer 28 plazas de esa clase, dotadas con 4.000 pesetas, vacantes en los Servicios de la Administración Central de este Departamento, con arreglo a las bases que son adjuntas.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.
Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 31 de marzo de 1940.

BEIGBEDER ATIENZA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

(Núm. 1.241) (G.—1.492)

Bases que se citan

Primera. En armonía con lo dispuesto por las Leyes de 4 de junio de 1935 y de 25 de agosto de 1939, se convocan oposiciones para cubrir 28 plazas vacantes en los Servicios de la Administración Central de este Ministerio de Asuntos Exteriores, con carácter restringido, para mutilados (6 plazas); para Oficiales provisionales o de complemento, que hayan alcanzado, por lo menos, la Medalla de Campaña o reúnan las condiciones que para su obtención se precisan (6 plazas); para los restantes ex combatientes que cumplan el mismo requisito que los anteriores (6 plazas); para ex cautivos de la Causa Nacional que hayan luchado con las armas por la misma o que hayan sufrido prisión en las cárceles o campos rojos durante más de tres meses, siempre que acrediten su probada ad-

hesión al Movimiento, desde su iniciación, y su lealtad al mismo durante el cautiverio (2 plazas); y para huérfanos u otras personas económicamente dependientes de las víctimas nacionales de la guerra y de los asesinados por los rojos (2 plazas), más otra plaza a dirimir, según la mejor calificación, entre estos dos últimos grupos, y con carácter libre para la provisión de las 5 plazas restantes.

Si no se presentase número suficiente de aspirantes clasificados, o no se cubriesen los cupos asignados a cada uno de los mencionados grupos, se traspasarán las vacantes de unos cupos a otros mediante el correspondiente prorrateo.

Segunda. Las oposiciones comprenderán los siguientes ejercicios:

1.º Constará de dos pruebas:

a) Examen de idiomas en el que los candidatos deberán probar su suficiencia traduciendo directamente del francés o del alemán o del inglés al español, a elección de cada candidato. Los que lo soliciten podrán probar su suficiencia en la traducción directa de más de uno de dichos idiomas o en la traducción inversa y en la escritura al dictado en uno o más de los mismos. Los candidatos que demuestren esa mayor suficiencia recibirán la correspondiente mejora en la calificación.

b) Escritura manual, al dictado, durante quince minutos, de un párrafo de los clásicos escogido al azar entre los opositores; y corrección, durante quince minutos, de un párrafo en español previamente preparado con faltas gramaticales, igual para todos los opositores que se examinen en una misma sesión, escogido al azar entre los distintos sobres señalados y lacrados que contendrán un párrafo diferente para cada sesión, quedando anulados los ya utilizados en sesiones anteriores.

2.º Comprenderá dos pruebas:

a) Escritura a máquina, copiando durante diez minutos y a la velocidad mínima de 250 pulsaciones; y

b) Escritura a máquina, al dictado, durante diez minutos, a la velocidad mínima de 300 pulsaciones, por minuto.

3.º Escritura taquigráfica, durante quince minutos, a una velocidad máxima de 120 palabras, por minuto, concediéndose una hora para su

traducción a máquina. Los que lo soliciten podrán probar su suficiencia en escritura taquigráfica a una velocidad mayor que la expresada, y aquellos que la prueben recibirán la correspondiente mejora en la calificación.

Tercera. El personal temporero que interinamente se halle empleado en el Ministerio de Asuntos Exteriores y cuente en él, por lo menos, con seis meses de servicio efectivo en la fecha de la publicación del presente Decreto en el Boletín Oficial del Estado, podrá tomar parte en las oposiciones, quedando dispensado de efectuar el primer ejercicio siempre que, en cada caso, el Jefe de la Sección correspondiente emita informe favorable sobre la calidad de los servicios prestados.

Cuarta. Las instancias serán dirigidas al señor Subsecretario del Ministerio de Asuntos Exteriores, y en ellas, los aspirantes mencionarán los idiomas que declaren poseer y de los que deseen ser examinados, así como, en su caso, el grupo de los señalados por la base primera en el que los solicitantes se consideren incluidos y deseen ser admitidos.

A las instancias deberán unirse los siguientes documentos:

- Certificado de nacimiento.
- Declaración firmada por el interesado o por su representante legal que tendrá la calidad de documento público a los efectos penales, de que conserva su nacionalidad española y ha renunciado expresamente a toda otra si tuviese derecho a ella.
- Certificado negativo de antecedentes penales.
- Certificación facultativa de no tener defecto físico que inhabilite para el servicio ni padecer enfermedad contagiosa.

e) Certificación expedida por la Jefatura Provincial de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. acreditativa de su plena adhesión al Movimiento Nacional.

Además de los expresados documentos los aspirantes a tomar parte en los exámenes convocados con carácter restringido, deberán presentar, según corresponda, los siguientes documentos:

- Copia legalizada del acta de declaración de Caballero Mutilado.
- Oficio o copia legalizada del

mismo en que se participe al aspirante tener la Medalla de Campaña.

h) Certificado o certificados de haber servido en primera línea el tiempo necesario para obtener aquella recompensa.

i) Certificado de ser Oficial provisional o de complemento.

j) Certificado de haber sido, durante el tiempo y en las circunstancias determinadas por la Ley de 25 de agosto último, cautivo de las fuerzas rojas.

k) Certificado de hallarse incluido en el grupo que comprende a los huérfanos y otras personas económicamente dependientes de las víctimas nacionales de la guerra o de los asesinados por los rojos.

l) Certificado o copia legalizada del mismo en que conste el tiempo de campaña servido en primera línea y todas las recompensas de guerra obtenidas.

Los aspirantes del sexo femenino deberán presentar un certificado de haber cumplido el Servicio Social para la Mujer o de haberlo solicitado.

Quinta. El plazo de presentación de instancias terminará el 16 de mayo próximo.

En el plazo máximo de quince días, a partir de esta fecha, la Sección de Personal del Ministerio de Asuntos Exteriores, después de haber examinado las instancias en unión de los documentos presentados, expondrá al público, en la tablilla de anuncios del Ministerio, la lista de opositores que, habiendo cumplido con los requisitos de la convocatoria, sean admitidos a examen, los cuales deberán satisfacer, en metálico y en la Habilitación del Ministerio, en concepto de derechos de examen, y antes de dar comienzo el primer ejercicio, la cantidad de 10 pesetas.

Los candidatos que resulten excluidos a tenor de la lista antes mencionada, podrán formular reclamación ante el Subsecretario de Asuntos Exteriores, dentro de los dos días siguientes. Las reclamaciones deberán ser resueltas definitivamente sin ulterior recurso en el plazo de dos días.

Sexta. El primer ejercicio dará comienzo el día 17 de junio próximo, y a continuación se celebrarán los restantes.

Antes de dar comienzo los exámenes el Tribunal procederá a efectuar

SUBSIDIO AL COMBATIENTE

Provincia de Madrid

Mes de agosto de 1939

RESUMEN de los ingresos correspondientes al mes de la fecha

Núm. de orden	PUEBLOS	Tiques	Reintegros	Día sin postre	Varios	TOTAL
57	Chamartín de la Rosa.....	29.400			5.200	34.600
62	Escorial (El).....				250	250
66	Fuencarral.....	2.000				2.000
84	Leganés.....			4 80		4 80
89	MADRID.....	3.050.470	3.958		638.215 70	3.692.643 70
177	Vallecas.....	32.741 25			6.668 75	39.410
	TOTAL.....	3.114.611 25	3.958	4 80	650.334 45	3.768.908 50

NOTA: De la columna de «Varios» corresponden:

	Pesetas
A «25 por 100 Empresas».....	636.436,65
A «10 por 100 licencias Radio».....	13.897,80
TOTAL.....	650.334,45

Madrid, 31 de agosto de 1939. Año de la Victoria.—El Jefe de Contabilidad (firmado).—El Secretario, A. Avia.—El Jefe Provincial, Pedro Rivas.
(Núm. 1.258) (G.—1.519)

públicamente el sorteo de los examinados, a fin de determinar el orden en que éstos actuarán.

Séptimo. El Tribunal que juzgará los ejercicios será designado por el Subsecretario de Asuntos Exteriores, y estará compuesto como sigue:

Presidente: Un Secretario de Embajada de primera clase.

Vocales: Un Secretario de Embajada de segunda clase; un Jefe de Negociado del Cuerpo Técnico-administrativo del Ministerio; un Intérprete de la Sección de Lenguas del Ministerio de Asuntos Exteriores, y un Oficial del Cuerpo Técnico-administrativo del mismo Ministerio, que actuará como Secretario.

Octava. El Tribunal determinará el lugar y la hora en que tendrán lugar las distintas pruebas, y estará ampliamente facultado para adoptar las disposiciones que juzgue más adecuadas para el mejor cumplimiento de las presentes bases, a fin de asegurar la buena marcha de los ejercicios.

Novena. Las calificaciones serán por puntos y coeficientes. La puntuación oscilará en 0 y 10 puntos por ejercicio, admitiéndose las décimas de punto. Los candidatos que no alcancen 5 puntos en uno cualquiera de los ejercicios serán eliminados y no podrán continuar actuando en las pruebas sucesivas.

Décima. Los aprobados, cualquiera que sea el grupo de los señalados en la base primera a que pertenezcan, formarán una sola promoción, y el orden de su colocación en el Escalafón será el que le corresponda, con arreglo a las sumas de las puntuaciones obtenidas.

Undécima. Los opositores deberán asistir puntualmente a los actos en que hayan de tomar parte, según el llamamiento del Tribunal, bajo pena de expulsión, que se declarará por el Presidente a la media hora de haber ocurrido en falta el opositor. En ninguno de los ejercicios habrá segundo llamamiento.

Duodécima. Después de cada sesión se levantará un acta de la misma. En el acta de la sesión o sesiones que el Tribunal celebre para la calificación de cada ejercicio, se consignará el resultado de la votación.

Décimatercera. Para poder ser admitidos en las oposiciones, los aspirantes deberán haber cumplido la edad de dieciocho años antes del día 10 de junio próximo, en el que darán comienzo los ejercicios y no haber rebasado los treinta y cinco, en esa misma fecha.

Décimacuarta. Los jueces percibirán, por sesión, 25 pesetas de dietas. El Secretario del Tribunal formulará las nóminas por devengos de dietas en períodos de quince días, pasándolas a la Habilitación del Ministerio de Asuntos Exteriores para su correspondiente tramitación y abono.

Décimaquinta. El Presidente del Tribunal dará cuenta al señor Subsecretario de Asuntos Exteriores del resultado y calificaciones de cada uno de los distintos ejercicios en el plazo máximo de cinco días.

BEIGBEDER ATIENZA

(Núm. 1.241) (G.—1.492)

Ministerio de Hacienda

ORDEN de 11 de abril de 1940 prohibiendo la admisión de nuevas peticiones de canje de billetes del Banco de España.

Ilmo. Sr.: No obstante haber expirado los plazos concedidos por última vez por el Decreto de 25 de agos-

to de 1939 para el canje de billetes del Banco de España puestos en circulación antes del 18 de julio de 1936, constantemente llegan a este Ministerio, bien directamente o ya a través de sus dependencias, nuevas solicitudes de canje, las cuales a tenor de la legislación indicada, carecen de toda trascendencia administrativa.

En su virtud,

Este Ministerio se ha servido disponer lo que sigue:

Queda prohibida la admisión de nuevas peticiones de canje de billetes del Banco de España, aun cuando se trate de papel moneda puesto en circulación antes del 18 de julio de 1936, tanto en los Registros de los Centros directivos como en las oficinas provinciales de este Departamento o en las del Banco de España.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 11 de abril de 1940.

LARRAZ

Ilmo. Sr. Director general de Banca y Bolsa.

(Núm. 1.242) (G.—1.493)

ORDEN de 2 de abril de 1940 declarando exceptuada de la inscripción en el Registro de Seguros a la Sociedad «Mutua Matritense de Automóviles».

Ilmo. Sr.: Vista la documentación presentada por la Sociedad «Mutua Matritense de Automóviles» y la solicitud formulada al efecto para que se la declare exceptuada de la inscripción en el Registro de Seguros creado por el artículo 1.º de la Ley de 14 de mayo de 1908, de conformidad con la propuesta de la Dirección General de Seguros, y el informe de la Sección Tercera de dicho Centro,

Este Ministerio ha tenido a bien considerar exceptuada, conforme a lo dispuesto en el número 2.º del artículo 3.º de la precitada Ley de Seguros de 14 de mayo de 1908, dado su carácter de Mutualidad aseguradora de automóviles, provincial, y por ajustarse su constitución, Estatutos, Reglamentos y demás documentación

social, a las disposiciones vigentes, a la entidad «Mutua Matritense de Automóviles», Madrid, con la obligación de remitir la certificación acreditativa de haber sido autorizada por la Dirección General de Seguridad e inscrita en el correspondiente Registro de Asociaciones.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 2 de abril de 1940.—Por delegación, Enrique Calabia.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

(Núm. 1.243) (G.—1.494)

ADMINISTRACION CENTRAL

Ministerio de Trabajo

Dirección General de Jurisdicción del Trabajo

ANUNCIO de convocatoria para cubrir por concurso seis plazas de Magistrados de Trabajo.

En virtud de lo acordado por el Excmo. Sr. Ministro de este Departamento con fecha 5 del actual, se convoca concurso para proveer seis plazas de Magistrados del Trabajo en las condiciones que a continuación se determinan:

En cumplimiento de lo establecido en el Decreto de 12 de septiembre último, se convoca un concurso entre funcionarios de las carreras judicial y fiscal pertenecientes a las categorías de Jueces y Abogados fiscales de entrada, ascenso y término, y aspirantes de dichas carreras, para cubrir las citadas plazas en propiedad.

Las instancias se dirigirán al excelentísimo señor Ministro de Trabajo, por conducto de la Dirección General de Jurisdicción del Trabajo, debiendo tener entrada en el Registro general del Departamento dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado. Los solicitantes que residan en Canarias o territorios de Africa quedan autoriza-

dos para formular su solicitud telegráficamente.

El Ministro apreciará libremente las condiciones, vocación y aptitud de los solicitantes.

Contra la resolución ministerial en que se acuerden los nombramientos no se dará recurso alguno.

Madrid, 8 de abril de 1940.—El Director general de Jurisdicción del Trabajo, Pablo M. Almeida.

(Núm. 1.244) (G.—1.495)

MINISTERIO DE TRABAJO

Inspección Provincial de Trabajo de Madrid

Suprimida la Prestación Personal por Decreto del Ministerio de la Gobernación de 5 de los corrientes, se pone en conocimiento de empresarios y obreros, que quedan sin efecto todas las autorizaciones que, para prolongación de jornada normal de trabajo se concedieron con objeto de reducir a metálico la citada prestación.

Madrid, 13 de abril de 1940.—El Inspector-Jefe, A. de la Vega.
(Núm. 1.290) (G.—1.541)

Delegación de Industria de la provincia de Madrid

Al objeto de dar exacto y urgente cumplimiento a la Orden de la Junta Técnica del Estado del 6 de noviembre de 1937 (B. O. del día 8), todos los industriales de esta provincia que posean el Certificado de Productor Nacional, o lo obtengan antes de darse por terminada la confección del Catálogo, deberán solicitar de la Delegación de Industria (Sagasta, 14) un pliego de «instrucciones», una «hoja modelo» de página del Catálogo y una ficha con el cuestionario oportuno, todo ello con el fin de la rápida ordenación, clasificación, impresión, encuadernado y reparto.

Todo productor nacional provisto del Certificado que lo acredite como tal y que en un plazo de quince días no haya recogido los documentos citados, y de un mes, a contar de la fe-

cha de su entrega por la Delegación de Industria, no haya remitido a ésta la ficha y datos correspondientes a su industria, cumpliendo los requisitos que señalan las «instrucciones» a los productores, que acompañan a la página-modelo, significarán, con su actitud, que renuncian voluntariamente a las prerrogativas y ventajas que se derivan, tanto del Certificado de Productor Nacional, como de las que aporta su inclusión en el Catálogo Oficial de la Producción Oficial de España.

Madrid, a 15 de abril de 1940.—El Ingeniero-Jefe, *M. de las Peñas*.
(Núm. 1.292) (G.—1.537)

—o—

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por «Manufacturas de Aluminio, S. A.», en solicitud de autorización para traslado y ampliación de su industria de fabricación de manufacturas de aluminio y otros metales, comprendida en el grupo 1.º, apartado b) de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939,

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a «Manufacturas de Aluminio, S. A.» para montar en las nuevas naves la maquinaria y ampliar la instalación con los elementos procedentes de la compra del taller de don Joaquín Narváez, con dos prensas de fricción, seis prensas excéntricas y un tren de laminación, especificado todo en la memoria, con arreglo a las condiciones fijadas en la norma 11.ª de la citada Orden y a la especial de que la puesta en marcha deberá efectuarse en el plazo máximo de seis meses, contados a partir de la fecha de la publicación de esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, pasado el cual sin realizarla, se considerará anulada la presente autorización.

Dios salvó a España y guarde a usted muchos años.

Madrid, 15 de abril de 1940.—El Ingeniero-Jefe, *M. de las Peñas*.
(Núm. 1.289) (G.—1.542)

—o—

Instalación de industrias

Visto el expediente promovido por don Jaime Segarra Matas en solicitud de autorización para instalar una industria de fabricación de sacarinato de sodio;

Resultando que en su tramitación se han cumplido los requisitos reglamentarios; que la industria de referencia está incluida en el grupo primero, apartado b) de la clasificación establecida por la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939;

Considerando que en 8 de noviembre se ha concedido autorización para instalar en esta provincia una fábrica de sacarina y cloramina con una producción de 700 kilogramos semanales del primer producto, y que existen además dos fábricas importantes en Guipúzcoa y Barcelona, con las que quedan cubiertas con creces las necesidades nacionales;

Considerando que, pasadas las circunstancias anormales de la postguerra, nunca será beneficioso para el interés nacional autorizar la sustitución de un alimento como el azúcar, importante riqueza agrícola e industrial, por un producto no alimenticio como la sacarina y cuyo consumo deberá limitarse a sus usos farmacéuticos e industriales;

Considerando que en la fabricación que se proyecta se abandona la obtención de los derivados «para» del toluol, producto intermedio para la

obtención de la cloramina, que sí tendrían gran interés por el volumen de su consumo como desinfectante,

Este Delegación de Industria ha resuelto:

Denegar la autorización solicitada por don Jaime Segarra Matas para instalar una industria de fabricación de sacarinato de sodio.

Contra esta resolución cabe al interesado recurso de alzada ante el ilustrísimo señor Director general de Industria, debiendo interponerse en el plazo de quince días seguidamente a la publicación de esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Dios salvó a España y guarde a usted muchos años.

Madrid, 15 de abril de 1940.—El Ingeniero-Jefe, *M. de las Peñas*.
(Núm. 1.288) (G.—1.543)

—o—

En uso de las atribuciones que me confiere la norma sexta de la Orden de 12 de septiembre de 1939 (*Boletín Oficial del Estado* del 23), vista la información presentada de la Comisión de Incorporación Industrial y Mercantil número 1, esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a «Savur, S. L.», para reanudar el funcionamiento de un laboratorio químico-farmacéutico, de su propiedad, establecido en Jacinto Benavente, sin número, Getafe (Madrid), bajo las siguientes condiciones:

1.ª La presente autorización sólo es válida para el peticionario de referencia.

2.ª La instalación elementos de trabajo y capacidad de producción, se ajustarán en todas sus partes a la solicitud y datos presentados.

3.ª Una vez terminada la instalación, el interesado lo notificará a esta Delegación para proceder a extender el acta de autorización de funcionamiento.

4.ª No podrá efectuarse modificación esencial en la instalación, ampliación ni traslado de la misma sin la previa autorización de esta Delegación.

5.ª La puesta en marcha de la instalación habrá de realizarse en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de la presente resolución; pasado el cual sin haberla efectuado ni solicitado prórroga, se considerará anulada la presente autorización.

Madrid, 13 de abril de 1940.—El Ingeniero-Jefe, *M. de las Peñas*.
(Núm. 1.287) (G.—1.544)

Junta Administrativa de Contrabando y Defraudación de la provincia de Madrid

Notificación

La Junta Administrativa de esta provincia, en reunión celebrada el día 3 del actual y al conocer en el expediente administrativo número 60/40, ha acordado declarar cometida una falta de defraudación por la importación fraudulenta en España de relojes de pulsera y de cintas de caucho para limpieza de los tipos de máquinas de escribir, responsable de dicha falta de defraudación a don Etienne Weil, imponiendo la multa de 11.029,89 pesetas, y en caso de insolvencia, el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad de acuerdo con lo establecido por la Ley de Contrabando y Defraudación.

Y siendo desconocido el actual paradero de don Etienne Weil, que tuvo

su último conocido en esta Capital, avenida de José Antonio, número 29 (Pensión Delicias), de la que se ausentó sin dejar señas, se le notifica dicho fallo, advirtiéndole que es apellable ante el Tribunal Económico-administrativo Central en el plazo de quince días hábiles y que también puede presentar recurso de condonación ante el Excmo. señor Ministro de Hacienda en el plazo de quince días, y renunciando en este caso a todo otro recurso y expresamente al contencioso-administrativo. La multa impuesta tiene que ser ingresada en el Tesoro en el plazo de quince días hábiles.

Madrid, 18 de abril de 1940.—El Delegado de Hacienda, *Manuel Caramés Gómez*.

(G.—1.550)

Sección Provincial de Estadística de Madrid

Circular a los señores Alcaldes

Es la Estadística de Entidades de población y sus edificaciones el trabajo previo e indispensable para la inscripción general de habitantes que cada diez años se hace en la mayoría de las naciones.

Su larga duración—ya que no ha de alterarse en el decenio 1941-50, salvo en justificadas excepciones—bien merece que se haga con la mayor escrupulosidad, y de acuerdo con las instrucciones que repetidas veces se les han comunicado (*B. O. del Estado* número 314, de 10 de noviembre de 1939; *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, número 8, de 9 de enero de 1940, y recientemente, por medio de folletos enviados a las Alcaldías).

Como a pesar del interés con que esta Sección ha reclamado este servicio, son varios los Ayuntamientos que aún no lo han cumplido, les prevengo por la presente que, si antes de fin de mes no lo dejan ultimado, propondré el envío de comisionados, que, a costa de los respectivos Alcaldes y Secretarios, pasen a practicarle.

Les agradeceré eviten el empleo de tan enojosa medida, ya que se trata, en su primera parte, de un trabajo que puede quedar evacuado en una hora, pues no más se tardará en escribir los nombres de los grupos de población o parcelas de terreno que tengan edificaciones en el término municipal; así, pues, y tratándose de un servicio ineludible, confío en que éste quedará terminado en brevísimo plazo.

Madrid, 15 de abril de 1940.—El Jefe provincial de Estadística, *Félix Muñoz*.

(Núm. 1.291) (G.—1.540)

COMISION D, DEPURADORA DEL MAGISTERIO DE MADRID NUMERO 1

AVISO

Por ignorarse su paradero, se avisa a los que el 18 de julio de 1936 eran Maestros Nacionales en esta provincia y que se mencionan a continuación, para que se presenten en el local de esta Comisión, Ministerio de Educación Nacional, planta cuarta, izquierda, en día laborable y horas de diez a trece, con objeto de recoger pliego de cargos que se les formula:

Doña Manuela Velao Oñate, del Grupo «Legado Crespo»; don Segundo C. Patiño Sánchez, del Grupo «Goya»; don Francisco Contreras Paso, del Grupo «Cervantes»; don Casimiro Alonso Ruiz, del Grupo

«Cervantes»; don Felipe Cuartero Manso, del Grupo «Magdalena Fuentes»; don Julio Noguera López, del mismo Grupo, y doña Victoria Zárate Zurita, del Grupo «José Espronceda».

Se previene a los interesados que deberán presentarse en el plazo improrrogable de diez días, a contar desde la publicación del presente aviso en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, y que, en caso de que en el expresado plazo no se hubiesen presentado, se continuará la tramitación del expediente sin esperar más tiempo su comparecencia.

Madrid, 15 de abril de 1940.—El Presidente (firmado).

(Núm. 1.293) (G.—1.536)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

GETAFE

EDICTO

Por el presente se anuncia la muerte sin testar de doña Isabel de Madrazo y Carreta, natural de Madrid, de noventa y tres años de edad, hija de don Federico y doña Luisa, de estado soltera, que falleció en Carabanchel Alto el 31 de agosto de 1939, y que los nombres y grados de parentesco de los que reclaman la herencia son: sus sobrinos carnales don Luis, doña Cecilia, doña Dolores, don Mariano y don Bruno de Madrazo y López de Calle, en representación de su padre fallecido, hermano de la finada, don Ricardo Madrazo y Carreta, y su también sobrino don Mariano Fortuny Madrazo, hijo de la también fallecida hermana de aquélla, doña Cecilia de Madrazo y Carreta, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en el Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Getafe, trece de abril de mil novecientos cuarenta.

El Secretario,

Lcdo. *Antonio Sans Dranguel*

El Juez de primera instancia interino,

Angel Serrano

(A.—1.475)

COLMENAR VIEJO

EDICTO

Don Leoncio Arroyo de los Nietos, Juez de Primera instancia accidental del partido de Colmenar Viejo,

Hago saber: Que por doña Emilia Meri Saurina, vecina de Chamartín de la Rosa, se ha promovido expediente sobre declaración de herederos de su esposo, don Isaac-Pablo Almazán Vázquez, natural de Dmón, hijo de Julián y de Ruperta, de sesenta y ocho años, que falleció en Madrid el día once de julio de mil novecientos treinta y siete, bajo testamento abierto que tenía otorgado ante el Notario de Játiva don José Belda, el veintidós de septiembre de mil novecientos treinta y uno, cuyo documento fué destruido por los rojos, y careciendo de descendientes, ascendientes, hermanos y sobrinos, hijos de éstos, reclama su herencia su referida esposa.

Y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho, y a cuantas personas pueda perjudicar esta declaración, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro del término de treinta días, apercibidos

que de no hacerlo les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.
 Dado en Colmenar Viejo, a doce de marzo de mil novecientos cuarenta.
 (Firmado.)
 Leoncio Arroyo (A.—1.476)

CITACIONES

JUZGADO NUMERO 3

Por el presente se cita al pariente más cercano de María Martínez Ruiz, de cuarenta y cinco años de edad, natural de Alcázar de San Juan, que falleció en el Hospital Provincial con fecha 10 de junio del año 1939, para que dentro del término de cinco días comparezca ante el Juzgado de instrucción número 3 de esta Capital, sito en la calle de General Castaños, número 1, (Secretaría accidental del Sr. García Caamaño) al objeto de prestar declaración y hacerle el ofrecimiento de causa determinado por el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, en el sumario seguido con el número 137 del año actual, bajo apercibimiento que de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.
 Dado en Madrid, a 12 de abril de 1940.—El Secretario (firmado.) (Firmado.) (B.—1.078)

JUZGADO NUMERO 7

Carrera García (Manuel), de veintisiete años, casado, pescadero, que dijo vivir en la calle de Cuchilleros, número 1, comparecerá dentro del término de cinco días ante el Juzgado de instrucción número 7 de Madrid, Secretaría de don Joaquín Argote, al objeto de prestar declaración en el sumario que por hurto al mismo se sigue con el número 63 de 1940.
 Madrid, a 13 de abril de 1940.—El Secretario (firmado.) Luis Vacas. (B.—1.087)

CHINCHON

El conductor del auto-camión número 50, al servicio del Excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, en la época roja, cuyas circunstancias y domicilio se desconocen, comparecerá en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Chinchón, a prestar declaración en el sumario que se instruye con el número 34 de 1938, por lesiones del niño D.roteo Pacheco López, que fué atropellado en el pueblo de Aranjuez, el 18 de febrero de 1938, por un camión cargado de carbón, también al servicio de dicho Ayuntamiento, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.
 Chinchón, a 11 de abril de 1940. El Secretario (firmado.) El Juez de instrucción accidental (firmado.) (Núm. 1.263) (B.—1.094)

JUZGADO NUMERO 15

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. Juez de primera instancia e instrucción número 15 de esta Capital, en diligencias seguidas bajo el número 28 de 1940, se cita al lesionado Alfonso Villagómez García, que dijo vivir en la calle Principal, 26, para que comparezca en la Sala Audiencia, sita en la calle de General Castaños, número uno, dentro del término de cinco días contados desde el siguiente al en que se publique el presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid con objeto de prestar declaración y serle ofrecidas las acciones

que determina el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 25 pesetas con que se le conmine, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.
 Madrid, a 16 de abril de 1940.—El Secretario (firmado.)—El Juez instructor (firmado.) (B.—1.111)

JUZGADO NUMERO 17

Mata Carballo (José), hijo de Juan y de Juana, de veintisiete años de edad, soltero, legionario, natural de Valencia de Alcántara (Badajoz), con residencia en Carabanchel Alto (Campamento) y últimamente en Alcalá de Henares, comparecerá ante el Juzgado de instrucción número 17, de esta Capital, sito en la calle de General Castaños, número 1, dentro del término de cinco días, al objeto de recibirle declaración como perjudicado y hacerle el ofrecimiento de acciones que la Ley previene en méritos de sumario que se instruye con el número 73 de 1939, por expresado Juzgado.
 Dado en Madrid, a 15 de abril de 1940. El Secretario (firmado.)—(Firmado.) (B.—1.105)

JUZGADO NUMERO 16

Por el presente se cita a Don José Fernández de Villavicencio, domiciliado en la calle de Serrano, 27, primero derecha, a fin de que en término de cinco días comparezca ante este Juzgado de instrucción número 16, sito en la calle de General Castaños, número 1, a fin de que preste declaración en sumario número 22 de 1940, por imprudencia de la que resultó daños en un coche propiedad de su hijo, bajo apercibimiento de multa de 5 a 50 pesetas.
 Al mismo tiempo se le hace el ofrecimiento que expresa el contenido del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.
 Madrid, a 2 de abril de 1940. El Secretario (firmado.)—El Juez (firmado.) (B.—1.104)

JUZGADO MUNICIPAL

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

A virtud de reparto correspondió al Juzgado Municipal número cuatro, de esta Capital, la demanda de acto conciliatorio, formulada por el Procurador don Aquiles Ullrich y Fath, a nombre del Banco Español de Crédito, contra la Compañía Anónima de Proyectos y Construcciones, «C. A. P. Y. C.»; don Luis Francés Moya, cuyo último domicilio conocido radicaba en la calle de Gurtubay, número seis, segundo derecha; don Francisco José del Castillo, cuyo último domicilio conocido radicaba en la calle del Almirante, número diecinueve; don Adolfo de Zulueta y Echevarría, cuyo último domicilio radicaba en la calle Príncipe de Vergara, número 34, y don Carlos de Rojas y Moreno, Conde de Torrellano, cuyo último domicilio radicaba en la calle de San Pedro, número 10, para que se avengan a pagar solidariamente al Banco Español de Crédito la suma de

EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, se publica diariamente, excepto los domingos

ciento treinta y cinco mil ciento veintiocho pesetas cuarenta y cinco céntimos de saldo deudor, que al veintiséis de junio de mil novecientos treinta y cuatro arrojan en contra de la mencionada Sociedad, y a favor del Banco, las diferentes partidas de sus operaciones con esta entidad, que se transcriben en su cuenta de crédito, y cuyo descubierto integra el valor de una cambial girada por la Compañía y también avalada por los demandados, que lleva el número 67.893; todo ello sin perjuicio de otras acciones que se reserva el Banco ejercitar para el reembolso de una fianza prestada a «C. A. P. Y. C.», con el aval de los demandados, en garantía de las obras del Ferrocarril de Pontevedra a Marín, cuyas comisiones hasta entonces se cargan en la cuenta, y el del importe de otras dos cambiales que tiene actualmente en ejecución contra la dicha Empresa; intereses legales, gastos y costas.
 Por el señor Juez municipal número cuatro, don Francisco López Rodríguez, se ha señalado el día treinta del actual, a las once horas, en su Sala de Audiencia, sita en la calle de Santa Catalina, número tres, piso primero, para la celebración del acto de conciliación solicitado por lo que se refiere a los demandados don Luis Francés Moya, don Francisco José del Castillo, don Adolfo de Zulueta Echevarría y don Carlos de Rojas Moreno, Conde de Torrellano, cuyos actuales domicilios se desconocen, y a quienes se cita por medio del presente, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado especial, acompañados de hombre bueno, apercibiéndoles que de no verificarlo se dará el acto por intentado sin efecto y se les impondrán las costas.
 Y para publicar en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid y sirva de citación en forma a los referidos demandados, expido el presente, visado por su señoría y sellado con el del Juzgado, en Madrid, a diecisiete de abril de mil novecientos cuarenta.
 El Secretario, (Firmado.)
 V.º B.º
 El Juez municipal, (Firmado.) (A.—1.477)

CANAL DE ISABEL II

ANUNCIO

Anunciado en el Boletín Oficial del Estado y BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, de fechas 22 y 23 de febrero último, el extravío de la certificación número 1.779 del libro R. b., expedida por el Canal de Isabel II a favor de don Emilio Alcalá Galiano y Osma, importante setenta y cinco hectolitros, equivalentes a dos y 11/32 reales fontaneros, para que si en el término de cuarenta días, contados desde dichas fechas, no se presentase, quedará nula y sin ningún efecto con lo demás allí prevenido, se avisa de nuevo, a fin de que la persona que la tenga en su poder se sirva entregarla en estas oficinas, calle de Santa Engracia, número 127.
 Madrid, 13 de abril de 1940.—El Delegado, Eugenio Calderón. (A.—1.478)

Ordenación de Pagos de la Caja General de Depósitos

Habiéndose extraviado un resguardo expedido por esta Caja general en 16 de febrero de 1936, con los núme-

ros 575-974 de entrada y 189.464 de registro, correspondiente a un depósito provisional en metálico importante 730 pesetas, constituido por don Francisco Vicente Montero, concursante a la vacante de Administración de Loterías de San Roque (Cádiz.)

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 17 de abril de 1940.—El Ordenador de Pagos, Ismael Sánchez Estevan. (G.—1.535)

AYUNTAMIENTOS

CHAMARTIN DE LA ROSA

Aprobadas por la Comisión Municipal Permanente, se hallan expuestas al público en la Secretaría municipal de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1939, al objeto de oír reclamaciones, conforme previene el artículo 126 del Reglamento de Hacienda Municipal.

Chamartín de la Rosa, 15 de abril de 1940.—El Secretario (firmado.) (X.—414)

PARLA

Por renuncia del que la desempeñaba, se seca a concurso la plaza de Farmacéutico titular de esta Villa, con el haber anual de 1.250 pesetas, pagadas por meses vencidos de fondos municipales, por medicamentos suministrados a veinte familias incluidas en Beneficencia y a los individuos del Puesto de la Guardia Civil.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en el plazo de treinta días naturales, contados desde el siguiente en que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, debiendo acompañar cuantos documentos de méritos crean convenientes, y certificación de pertenecer al Cuerpo de Farmacéuticos Titulares, haciendo saber que no se admitirá ninguna de dichas solicitudes que no se acompañen con los requisitos antes mencionados.

Parla, 17 de abril de 1940.—El Alcalde, J. Alosete. (O.—888)

Agencia de Negocios "Marbehl"

Alcalá, número 126, entresuelo. Teléfono 61878

Obtención de toda clase de documentos con gran rapidez. Certificados Penales. Ultimas voluntades. Registro civil. Abintestatos. Cumplimiento de exhortos.

IMPRESA PROVINCIAL
 PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 52
 TELÉFONO 53202